

Bases Legales Promoción

“Captación Nómina/Pensión/Cuota de autónomos”

Te contamos cómo funciona esta promoción

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

UNICAJA BANCO S.A. te ofrece un **incentivo económico mensual variable** (en función del importe de la nómina o la pensión) **durante un máximo de 12 meses**, por domiciliar tu nómina, pensión o cuota de autónomos de la mano de la promoción con nombre “Captación Nómina/Pensión/Cuota de Autónomos” (en adelante, “Promoción”).

Si cumples las condiciones indicadas en estas bases, recibirás el incentivo mensual en tu cuenta.

Unicaja ha diseñado esta promoción para **nuevos clientes o para clientes que no hayan tenido domiciliados estos ingresos/cargos en Unicaja en los últimos 12 meses** y queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento (en adelante, “Bases”).

Podrás recibir este incentivo durante un máximo de 12 meses siempre que mantengas la domiciliación y cumplas los requisitos establecidos.

2. ¿Cuándo puedo adherirme a la Promoción?

El periodo para participar en la Promoción se desarrolla desde el **1 de octubre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027**.

Recuerda que el **periodo de adhesión es limitado**, por lo que te recomendamos realizar la solicitud de adhesión dentro de este plazo, a través de la Banca Digital o en una oficina de Unicaja.

Te decimos quién puede participar en esta promoción

3. ¿Quién puede participar?

Esta promoción está dirigida a:

- ▶ A todas las personas físicas mayores de 18 años (en adelante, “clientes”).
- ▶ Nuevos clientes de Unicaja o clientes actuales, que no hayan tenido domiciliada en Unicaja su nómina, pensión o cuota de autónomos en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se adhieran a la Promoción.
- ▶ Y que, adicionalmente, cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases.

Ten en cuenta: no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona física que, en los doce (12) meses anteriores a la fecha de adhesión de la promoción, haya intervenido como titular en algún producto y/o servicio contratado con Unicaja.

¿Quién no puede participar?

No podrán participar en esta promoción:

- ▶ Clientes que mantengan impagos o deudas con Unicaja
- ▶ Clientes que hayan iniciado procedimientos legales o administrativos contra la entidad
- ▶ Clientes en situación de irregularidad frente a Unicaja

La presente Promoción podrá ser incompatible con otras promociones o campañas comerciales vigentes o futuras de Unicaja. En todo caso, la eventual incompatibilidad será informada al cliente con carácter previo a su adhesión esta Promoción.

Esta Promoción **no es compatible** con bonificaciones (por nómina o pensión) asociadas a contratos de préstamo concedidos por Unicaja, que se encuentren formalizados y en vigor en la fecha de adhesión a esta Promoción, excepto para los clientes autónomos

4. ¿Qué requisitos deben cumplirse para participar y disfrutar de la promoción?

Para participar en la Promoción, solo tienes que cumplir estas condiciones:

- ✓ **Domiciliar en Unicaja**, no habiendo tenido domiciliada una nómina, pensión o cuota de autónomos en esta entidad durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de firma de la Solicitud de adhesión :
 - ▶ Una nómina o pensión por importe igual o superior a 600€ netos mensuales, o
 - ▶ La cuota de autónomos por importe igual o superior a 50€ mensuales.
- ✓ **El ingreso/cargo debe considerarse válido:**
Para que se considere cumplido será necesario que:
 - ▶ Conste haberse realizado en la cuenta del cliente en Unicaja que este designe en la Solicitud de adhesión, de la que deberá ser primer titular (en adelante, "Cuenta"),
 - ▶ Conste el primer abono en firme de la nómina o pensión, o el adeudo de la cuota de autónomos
 - ▶ No se admiten adeudos en descubierto.

¿Qué se considera un ingreso/cargo válido?:

- Nómina domiciliada: aquél que reciba, en la Cuenta, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a Unicaja la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.
- Pensión domiciliada: aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en la Cuenta.
- Cuota de autónomo domiciliada: cargo por adeudo SEPA en la Cuenta objeto de la promoción, correspondiente a la cuota mensual que los trabajadores por cuenta propia deben abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social en España por su afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), incluyendo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), y al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Quedan excluidas las transferencias o ingresos manuales.

✗ ¿Qué NO se considera un ingreso válido?

No se considerarán válidos:

- ▶ Transferencias realizadas por el propio cliente o terceros simulando nómina o pensión
- ▶ Traspasos entre cuentas del propio cliente
- ▶ Ingresos o transferencias manuales

El **plazo máximo** para cumplir los requisitos anteriores será de tres (3) meses a contar desde la firma de la Solicitud de adhesión.

Cuáles son los pasos para participar en la promoción

6. ¿Cómo puedes unirte a la promoción?

Para participar en esta promoción, debes:

1. Firmar la solicitud de adhesión a la Promoción hasta el 31 de enero de 2027
2. Hacerlo a través de Banca Digital o en una oficina de Unicaja

7. ¿Qué pasos debes seguir para conseguir el incentivo?

Para conseguir el incentivo:

1. Abre una cuenta en Unicaja y adhiérete a la promoción
2. Domicilia tu nómina o pensión (mín. 600 € al mes) o tu cuota de autónomos (mín. 50 € al mes)

Una vez cumplas estos pasos, Unicaja verificará las condiciones y recibirás el incentivo mensual correspondiente.

Además:

- Deberás ser titular de la cuenta donde se domicilien los ingresos
- Los ingresos deberán ser reales y verificables (no transferencias propias o simuladas)
- Tendrás un plazo máximo de 3 meses desde la adhesión para domiciliar los ingresos

Tus beneficios, claros

8. ¿Qué incentivo puedes recibir de esta promoción?

El incentivo mensual dependerá de:

- El importe de tus ingresos/cargos domiciliados.
- Que cumplas cada mes los requisitos recogidos en estas bases legales.

El importe máximo del incentivo que recibas será variable en función del importe del ingreso (excepto autónomos):

- Hasta 29,17 € brutos (23,63 € netos) mensuales, para nómina o pensión desde 600 € y hasta 1.199€.
- Hasta 37,50 € brutos (30,38 € netos) mensuales, para nómina o pensión desde 1.200 € o una cuota de autónomo desde 50 €.

En ningún caso el incentivo total podrá superar:

- 350 € brutos (283,50 € netos) durante los 12 meses (Tramo 600 € – 1.199 €).
- 450 € brutos (364,50 € netos) durante los 12 meses (Tramo ≥ 1.200 €).

Adicionalmente se contempla un **incentivo único de 100 € brutos** a realizar en un solo abono, si perteneces a alguno de los siguientes colectivos:

- **Funcionarios:** para acreditar la condición de empleado público, será necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción, con un documento acreditativo que lo identifique como miembro de dicho colectivo, siendo válidos tanto el nombramiento como funcionario en el Boletín Oficial correspondiente, la tarjeta o identificador de empleado o certificado de servicios/nombramiento expedido por el órgano competente).
La documentación aportada deberá contener únicamente los datos estrictamente necesarios para acreditar la pertenencia al colectivo y verificar el cumplimiento de los requisitos de la promoción.
- **Empleados de Deloitte, Ernst & Young (EY), DXC, NTT Data y Grupo Sando:** siendo necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción. Se admitirá certificado emitido por RR. HH. o unidad competente de la entidad empleadora, con fecha de emisión ≤ 90 días, que acredite la condición de empleado en vigor a la fecha de solicitud o devengo del incentivo, e incluya exclusivamente: nombre y apellidos, DNI/NIE y entidad empleadora. El documento deberá estar firmado electrónicamente o disponer de código/URL de verificación.
La documentación aportada será utilizada exclusivamente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la promoción.

Una vez validada por Unicaja la documentación acreditativa correspondiente, el incentivo extraordinario se abonará en la Cuenta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

9. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

El periodo de percepción comenzará desde el primer abono válido de nómina/pensión o primer adeudo válido de cuota de autónomos.

Unicaja comprobará que cumples con las condiciones de la promoción mensualmente el día 5 de cada mes.

Si se verifica que cumples los requisitos, recibirás el incentivo correspondiente a ese mes en la cuenta indicada en la solicitud de adhesión.

En adelante:

- ▶ A partir de los dos (2) días hábiles siguientes a esta confirmación, el incentivo se abonará en tu cuenta en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

Compromisos de la promoción

10. ¿Qué ocurre en caso de que incumplas las condiciones de la Promoción?

Si incumples cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas Bases (apartado 4 y 5), se podrán dar las siguientes circunstancias:

- Solo recibirás el incentivo correspondiente a los meses en los que cumplas los requisitos de la Promoción.
- Si en un mes no recibes la nómina, pensión o cuota de autónomos válida, o no cumples cualquiera de las condiciones exigidas, no recibirás el incentivo correspondiente a ese mes.
- Los incentivos no percibidos no serán acumulables ni podrán recuperarse posteriormente.
- La falta de cumplimiento en uno o varios meses no ampliará ni reiniciará el periodo promocional.
- El incumplimiento de los requisitos de la Promoción no dará lugar a ninguna penalización económica.

Aceptación y condiciones generales

11. ¿Qué supone la aceptación de las Bases de esta Promoción?

Al adherirte a esta Promoción, mediante la firma de la solicitud de adhesión, aceptas íntegramente las condiciones recogidas en estas Bases, así como la interpretación que de las mismas realice Unicaja, de conformidad con la normativa aplicable y sin perjuicio de los derechos que correspondan al cliente.

Puedes consultar las Bases en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja:

<https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-octubre-2026.pdf>

12. ¿Estas bases pueden cambiar durante su vigencia?

En Unicaja nos reservamos el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que se considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen a derechos ya consolidados de los clientes que participáis.

Todo el detalle legal, en profundidad

13. ¿Qué fiscalidad tiene la entrega del incentivo?

El incentivo está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja, abonará mensualmente el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

14. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados por el interesado, así como aquellos derivados de la relación contractual mantenida con la Entidad, con la finalidad de gestionar su adhesión y participación en la Promoción, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder y disfrutar de los incentivos previstos, comprobar, en su caso, la pertenencia a alguno de los colectivos con derecho al incentivo adicional, realizar los abonos correspondientes y cumplir las obligaciones legales aplicables.

En caso de que el participante deba aportar documentación acreditativa de su pertenencia a alguno de los colectivos previstos en estas Bases, dicha documentación será utilizada exclusivamente para verificar el cumplimiento del requisito correspondiente, debiendo contener únicamente los datos estrictamente necesarios para dicha finalidad. Una vez validada la documentación, esta será suprimida en el plazo máximo de treinta (30) días desde la validación, conservándose únicamente un registro mínimo de la verificación realizada, con indicación de la fecha, canal y resultado de la comprobación, durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades legales o reclamaciones.

Los datos podrán ser comunicados a terceros cuando exista una obligación legal o resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Puede consultar información adicional sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

15. ¿Dónde te puedes dirigir en caso de que surja una incidencia?

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga, o en la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el Cliente podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Promoción.

16. Limitación de Responsabilidad

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Clientes participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

17. ¿Cuál es la ley aplicable?

En lo no previsto en las presentes Bases, esta Promoción se regirá por el derecho común español.